



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0715-2019-UNAP
Iquitos, 30 de abril de 2019

VISTO:

El Oficio N° 094-2019-ORIC-UNAP, presentado el 30 de abril de 2019, por el jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Cooperación, sobre autorización y financiamiento de viaje funcionario;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Cooperación, solicita al rector autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Iquitos, del 30 de abril al 05 de mayo de 2019, de don William Lozano Muñoz, jefe de la Oficina de Coordinación de la UNAP en la ciudad de Lima, con la finalidad de cumplir labores de apoyo en las actividades que desarrollará próximamente la Red Peruana de Universidades (RPU);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Cooperación;

De conformidad con el artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Iquitos, del 30 de abril al 05 de mayo de 2019, de don **William Lozano Muñoz**, jefe de la Oficina de Coordinación de la UNAP en la ciudad de Lima, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **William Lozano Muñoz**, pasaje aéreo en la ruta Lima/Iquitos/Lima y tres (03) días de viáticos por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el funcionario mencionado en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de sus retorno, para remitir el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, a la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de las gestiones realizadas en el Rectorado con copia a la ORIC.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL